



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 09 SEP 2022

VISTO: El Expediente S01:0001666/2022 – Adenda al Convenio Específico entre MARANDU COMUNICACIONES S.E. y la Universidad Nacional de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la misma establece que en oportunidad de utilizar la obra realizada por MARANDU, la Universidad gozará del uso de un máximo del 30% de la infraestructura de Planta Externa de Fibra Óptica (FO) desarrollada por el presente convenio, garantizándose el uso de un mínimo de ocho (08) hilos de fibra óptica, en un todo de acuerdo conforme se especifica en la carpeta técnica de toda instalación que este fuera de la universidad, asegurando el uso del 100% de los hilos de fibra óptica que estén dentro de las instalaciones de la Universidad.

QUE, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 196/22, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 019/22 obrante a fojas 03, sugiriendo: *"Atendiendo al Convenio Específico entre MARANDU Sociedad del Estado y la Universidad Nacional de Misiones y considerando el Dictamen Jurídico N° 196/2022, obrante a fojas 2 de estas actuaciones, se sugiere SU APROBACIÓN"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/22, efectuada el día 07 de Septiembre de 2022 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Adenda al Convenio Específico, suscripto el día 23 de Junio de 2022, entre MARANDU COMUNICACIONES S.E. y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° **080 22**

HJF

Bqco. Jorge E. LOPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones